Viernes



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1859.*)

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«SENADO.—Abrese sesión á las 3'30. Presidencia Azcárraga.

Sol y Ortega ruegos á Ministro Gobernación sobre conducta Gobernador Barcelona relativo imposición multa por juego cita varios casos. Lee bando gobernador. Dice juego burro no está proihibido. Extráñase después esté reconocimiento persígase protesta hállase prohibido feria dominical Barcelona celébrase desde antiguo.

Contesta Ministro Gobernación. Defiende labor activa Gobernador Barcelona. Niega pueda inspirarse espíritu venganza día adoptado medidas especiales última visita Rey, pues anterior imputóse Gobierno haberlo autorizado. Cita establecimientos dedicábanse juego. Dice no deja existir relación juego y colocación petardos, por tanto no extrañe que Gobernador creyera que explotadores ciertos centros conocieran terroristas respecto ferias invócanse como pretesto para infringir descanso dominical.

Sol anuncia interpelación asunto explanarle mañana.

Obispo Jaca varios ruegos sobre pagos haberes maestros, licenciatura, filosofía y modificación horario clases escuelas normal Toledo. Ministro promete remediar abusos.

Torres Cabrera y Buen piden documentos.

Orden día.—Apruébase dictamen fijando fuerzas 1909.

Reúnense secciones. Reanúdase, continuando discusión presupuesto Estado.

Labra alusiones, contestándole Ministro. Suspéndese.

Apruébase dictamen sobre rebaja impuesto transporte viajes por ferrocarriles.

Levántase 7'30.

CONGRESO.—Abrese sesión 2'55. Presidencia Dato.

Orden día.—Reanúdase discusión Fomento.

Iranzo rectifica. Contesta Ministro.

Suárez Inclán consume tercer turno contra capítulo 6.º Sostiene Gobierno no dedicado industria nacional atención merece. Pregunta Ministro si está dispuesto imitar Inglaterra respecto patentes invención.

Ministro contéstale. Manifiesta conformidad.

Morote alusiones.

Después intervenir Redonet procédese discusión artículos, siendo aprobados todos.

Rodes pide mejórese situación sobrestantes. Ministro promete tenerlo en cuenta.

Miralles ruega equipárese sueldo peones primeros todas provincias España.

Tómase consideración otro voto Rodes y enmiendas Salaverri mismo capítulo.

Deséchase otra Seoane. Retíranse varias. Apruébanse capítulo 8.º y 9.º

Rodes retira votos capítulo 10. Apoya otra pidiendo aumento conservación carreteras. Deséchase.

Apruébanse capítulos 13 y 14.

Azcárate impugna consignación trasatlántica, censurando prórrrga contrato.

Interviene Gasset.

Ministro Marina contesta.

Apruébase nominal artículo único, capítulo 15 por 92, contra 44.

Apruébanse 16 y 17.

Sr. Andrade retira y presenta nuevamente redactado dictamen artículo ley presupuesto.

Ministro Hacienda retira proyecto ssobre caducidad créditos.

Ministro Gracia y Justicia contesta ruego interior dirigió Llari.

Interviene Burell.

Rectifica Marqués Mochales. Pide documentos.

Marote pide transmítanse rapidez petición viudas militares españoles Cuba.

Quiroga denuncia atrasos arrendataria consumos Lugo.

Prats ruega derríbese parte queda cuartel San Gil y de San Francisco.

Suárez Figueroa pide expedientes.

Iranzo y Pignatelli ruegos.

Carballo anuncia interpelación sobre redacciones.

Luana con sindicatos agrícolas.

Levántase 8'05.»

Orense 3 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Beneficencia.—*Circular*

La Junta provincial de Beneficencia, llama la atención de los Patronos, Administradores de las fundaciones existentes en la provincia, sobre el Real decreto y Real orden de 25 y 29 de Octubre último, publicados en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, números 251 y 252, fechas 4 y 5 de Noviembre último, relativos á la rendición de cuentas y justificación del cumplimiento de cargas al Protectorado, disponiendo además la obligación de depositar en el Banco de España ó en las Cajas de Depósitos ó sus sucursales, antes del dia 1.º de Enero próximo, los títulos de la Deuda, acciones ú obligaciones del Banco, Sociedades y demás valores al portador que posean.

Los Sres. Alcaldes dictarán las órdenes convenientes para que los Sres. Patronos y Administradores de las fundaciones é instituciones benéficas, queden enterados de las citadas disposiciones y de la presente, para que cumplan extrictamente cuanto en las mismas se previene á fin de evitar los perjuicios que en otro caso pudieran irrogarles á dichos Patronos y Administradores.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento.

Orense 1.º de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

TRIBUNAL PROVINCIAL
de lo contencioso-administrativo de Orense

Don Félix Jarabo, Presidente accidental del Tribunal de lo contencioso-administrativo de Orense.

Hago público: Que en este Tribunal se interpuso por D. José Porras Menéndez, á nombre de D. Joaquín Rodríguez Gayoso, vecino de Madrid, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 26 de Agosto último, por el que, confirmando otro del Ayuntamiento de Viana, se manda demoler una casa-horno de la propiedad del D. Joaquín Rodríguez.

Y para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración, es el presente.

Orense 30 de Noviembre de 1908. —Félix Jarabo.—El Secretario, Domingo Cortón.

Reg. núm. 6203

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de Maceda** — Consta de habitantes y le correspond…

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de to… en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona…

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 10 para cobranza, etc. — Pesetas		
	Tarifa 1.ª *Clase 4.ª*								
1	Angel Pumar Builla	Maceda	Ferretería por menor	165	26'40	191'40	11'48	3.	
	Clase 4.ª bis								
2	Manuel Casado Arnaez	Idem	Tejidos por menor	148	23'68	171'68	10'30	29'	
3	José Casado Arnaez	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'	
4	Francisco Fernández Arnaez	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'	
5	Urbano Requejo Alvarez	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'	
	Clase 5.ª								
6	Gayoso y Compañía	Idem	Droguería	132	21'12	153'12	9'18	26'40	1
	Clase 8.ª								
7	Fernando Parente Martínez	Idem	Mercería	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
8	Matías Bobillo y Hermano	Idem	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
9	Vallejo y Pequeño	Idem	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
10	Manuel Bermúdez Rodríguez	Idem	Curtidos por menor	66	10'56	76'56	4'59	13'20	
11	Manuel Lage Garrido	Idem	Jamones por menor	66	10'56	76'56	4'59	13'20	
12	Pascual Selas Bouzas	Idem	Ultramarinos	66	10'56	76'56	4'59	13'20	
	Clase 9.ª								
13	Ricardo Fernández Araujo	Idem	Café 20 céntimos taza	40	6'40	46'40	2'78		
	Clase 9.ª bis								
14	Eugenio Sibert Hermanos	Idem	Taberna	39	6'24	45'24	2'71		
15	Ignacio Sánchez	Idem	Idem	39	6'24	45'24	2'71		
16	Bernardo Rodríguez	Idem	Idem	39	6'24	45'24	2'71		
17	Juan González Escobar	Idem	Idem	39	6'24	45'24	2'71		
	Clase 11.ª								
18	Manuel González Pérez	Idem	Abacería	25	4	29	1'7		
	Clase 12.ª								
19	Juan Garrido Grande	Idem	Bodega fuera del casco	20	3'20	23'20	1'39		
20	José Fernández Estévez	Idem	Idem	20	3'20	23'20	1'39		
21	Francisco Lage Losada	Idem	Tablajero	20	3'20	23'20	1'		
22	Domingo Lamelas González	Idem	Tienda de navajas y loza ordinaria	20	3'20	23'20	1'		

provinci

	Tarifa 2.ª								
23	José Gómez Quintas	Idem	Coche alquiler dos caballos	46	7'36	53'36	3'20		
24	Manuel González Pérez	Idem	Carro dos ruedas y tres idem	66	»	76'56	4'5…		
25	Juan Garrido	Idem	Idem una cabeza	22	»	25'52	1'5…		
26	Nemesio Iglesias López	Idem	Idem id.	22	»	25'52	1'5…		
27	Eliseo Estévez Vide	Idem	Idem id.	22	»	25'52	1'5…		
28	Francisco Rodríguez Salgado	Idem	Agente de noticias	130	20'80	150'80	9'04		
	Tarifa 3.ª								
29	Francisco Otero Cal	Calvelo	Molino de una rueda represa de tres á seis meses.	19	3'04	22'04	1'32		
30	Francisco González Cristobo	Chayoso	Idem	19	3'04	22'04	1'32		
31	Domingo González	Tioira	Idem	19	3'04	22'04	1'32		
32	Francisco Portela	Francos	Fábrica de teja 10 metros	5'60	0'89	6'49	0'38		
33	Francisco González Cristobo	Chayoso	Por el salto de agua	2'85	0'45	3'30	0'19		
34	Francisco Otero Cal	Calvelo	Idem	2'85	0'45	3'30	0'19		
35	Domingo González	Tioira	Idom	2'85	0'45	3'30	0'19		
	Tarifa 4.ª								
	Orden civil								
36	Ramón M.ª Conde Pérez	Maceda	Farmacéutico	56	8'96	64'96	3'90	11'20	
37	Juan Vidal Rodríguez	Idem	Idem	56	8'96	64'96	3'90	11'20	…
38	Demetrio Alvarez Vidal	Idem	Veterinario	38	6'08	44'08	2'64	7'60	54'32
	Orden judicial								
39	Cándido Calvo Cambón	Idem	Notario	89	15'84	114'84	6'89	19'80	141'53
40	Manuel Ramos González	Idem	Secretario judicial	22	3'52	25'52	1'53	4'40	
	Artes y oficios								
41	Francisco Alvarez	Idem	Cuchillos y navajas	18	2'88	20'88	1'25	3'…	
42	Ramón Blanco	Idem	Talabartero	28	4'48	32'48	1'94	5…	
43	José Suárez Pérez	Idem	Compositor relojes	18	2'88	20'88	1'25	3…	
44	Oscar Migente	Idem	Idem	18	2'88	20'88	1'25	3…	
	Tarifa 5.ª								
	Sección 1.ª								
45	Manuel Estévez González	Idem	Horno de cocer pan	6	0'96	6'96	0'42		
46	Benito Garrido Alonso	Idem	Idem	6	0'96	6'96	0'42		

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	1586	253'76	1839'76	110'32
Idem la 2.ª	308	28'16	357'28	21'42
Idem la 3.ª	71'15	11'36	82'51	4'91
Idem la 4.ª	353	56'48	409'48	24'55
Idem la 5.ª, sección 1.ª	12	1'92	13'92	0'8…
Total	2330'15	351'68	2702'95	162'0…

Importa esta matrícula la cantidad total de tres mil trescientas treinta y una pesetas dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria … Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Maceda á 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Matías Bovillo.—El Secretario, Ramón Ramos.

Don Ramón Ramos González, Secretario del Ayuntamiento de Maceda.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término d… desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se haya interpuesto reclamación de ningún género.

Maceda á treinta y uno de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, Ramón Ramos.—V.º B.º: El Alcalde, Bovillo.

...8.—El Al...
...ado.

hoy se dá [illegible] rectificación del empadronamiento de los habitantes de este término municipal, así como del especial para inscripción de los cabezas de familia y capacidades que tienen derecho y la obligación de ser jurados. A este efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, se facilitarán hojas de padrón que devolverán cubiertas á la misma dentro de diez días, haciendo constar en ellas las personas de ambos sexos que no estén inscriptas en el padrón formado en Diciembre del año 1904, y en la rectificación verificada en igual mes del año último, teniendo su residencia en este término municipal, debiendo también incluirse las que se hallen accidentalmente ausentes, cualquiera que sea el motivo de la ausencia y el punto donde se encuentren.

Advierto al vecindario la ineludible obligación en que está, según lo preceptuado en el artículo 18 de la ley Municipal, de poner en conocimiento de la Alcaldía los cambios de domicilio y fallecimiento que ocurran en sus respectivas familias para proceder á su eliminación.

Orense 1.º de Diciembre de 1908.—Antonio Rodríguez.

Reg. núm. 6196

La Vega

Por el término de quince días queda expuesto al público el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1909, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren convenientes.

La vega 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Magín Murias.

Reg. núm. 6193

Blancos

Confeccionados los repartimientos de territorial y registro fiscal de edificios y solares de este Municipio para el próximo ...n Oficial, para que durante dicho plazo puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren justas.

Blancos 29 de Noviembre de 1908.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Jardón.

Reg. núm. 6194

Allariz

Se sacan á licitación con referencia al próximo año de 1909, los frutos que este Ayuntamiento percibe por la renta de propios, bajo el tipo de 100 pesetas á subir y pago de su contribución; y el servicio de limpieza y reparación de las fuentes y cañerías de esta villa, por el tipo de 150 pesetas á bajar, señalándose para la primera la hora de diez y para la segunda la de once del día 20 del próximo mes de Diciembre.

Lo que hago público cumpliendo con el acuerdo de la comisión correspondiente.

Allariz 28 de Noviembre de 1908.—El Alcalde accidental, Eladio G. Delgado.

Reg. núm. 6195

Rubiana

Por providencia de hoy, cumpliendo lo que disponen los artículos 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, 132 y 152 de la ley Orgánica municipal de 2 de Octubre de 1877, he acordado declarar incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100, sobre el importe total del débito que les resulta á los contribuyentes por el impuesto de consumos del cuarto trimestre del corriente año, y a tenor de lo preceptuado en el art. 47 de la referida Instrucción; en la inteligencia, que si en el término que fija el art. 52 de la misma, no satisfacen el principal y recargo, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los contribuyentes deudores y á los efectos prevenidos en el art. 51.

Rubiana 1.º de Diciembre de

Viana

No habiéndose pro... clamación alguna den... plazo que fija el art. 29 ... Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia la subasta del arriendo de los arbitrios municipales establecidos por esta Junta municipal sobre puestos públicos en las plazas, calles y feria de esta villa, que se celebra el 28 de cada mes, sobre degüello de reses que se sacrifiquen para la venta pública y sobre coches de plaza y carros de transporte por todo el año próximo de 1909, cuya subasta tendrá lugar en esta Consistorial ante la Comisión nombrada al efecto el día 15 del actual, desde las diez á las doce de la mañana, hasta cuya última hora podrán presentarse los pliegos, haciendo proposiciones conforme al modelo que consta en el expediente, el que con el presupuesto, pliego de condiciones y tarifas, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 1.000 pesetas para cada uno de los tres grupos ó conceptos expresados.

Si en esta primera subasta no se presentaren licitadores que cubran los tipos expresados, se anuncia una segunda subasta para el día 21 del actual á las mismas horas y el referido local; y si tampoco en esta segunda no hubiese licitadores, se anuncia así mismo una tercera subasta con rebaja de la tercera parte del tipo señalado para el día 26 del corriente mes á iguales horas y en el citado local.

Viana 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Emilio Vidueira.

Reg. núm. 6208

Esgos

El día 9 del corriente y hora de nueve á doce, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del segundo Regidor síndico y Concejales designados, la subasta de los arbitrios municipales establecidos sobre el ... que principiará ... y siguirá por todo el año de 1909, y las cantidades que han de servir de tipo, así como también las tarifas y pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento, de los que podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Esgos 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Franco Parada.

Reg. núm. 6209

Cenlle

El padrón de cédulas personales de este Municipio, formado para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que se promueban reclamaciones procedentes.

Cenlle 28 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José María Piñeiro

Reg. núm. 6210

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15